



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Sede General Roca

ACTA DE AUDIENCIA

TIPO DE AUDIENCIA: EJECUCION PENAL – Estímulo Educativo – Libertad Condicional

Legajo Número: FGR 21144/2022/TO1/2

Carátula: CASTRO Jonathan Daniel s/Ejecución Penal
Neuquén, 22 de enero de 2025.

Plataforma ZOOM

ID de reunión: 861 4570 2139

Código de acceso: 221236

Juez interviniente: ALEJANDRO CABRAL

Condenado: Jonathan Daniel CASTRO

DNI. 36.344.223

Comparece: si

Detenido: sí (Unidad 5 SPF)

Ministerio Público Fiscal: Sebastián GALLARDO

Defensa Oficial: Nicolás GARCIA – Celia DELGADO

Defensor de Menores: no

Querellante: no

Hora de inicio programada: 9.30 hs.

Hora real de inicio: 9.32 hs.

Hora finalización: 10.15 hs.

Operador de sala: Eduardo Catini

Personal de acta: Marta Ithurrat

Procede el Sr. Juez interviniente a dar inicio a la audiencia:

DEFENSA – Dr. GARCIA: solicita se otorgue la libertad condicional al condenado Jonathan Daniel CASTRO; se conceda la reducción de cinco (5) meses por estímulo educativo, por las actividades realizadas en el año 2024. Previo a ello, se declare la inconstitucionalidad de la normativa de la ley 24.660 que le impide acceder a la libertad. Se otorgue un plazo de 30 días para proponer un plan de cuotas para el pago de la multa.

FISCALIA: dictamina en sentido favorable en relación a todas las pretensiones de la Defensa; salvo, en cuanto al curso de teatro, proponiendo a su respecto que se reconozca un mes de reducción de los plazos. En orden a la libertad condicional, propone la imposición de reglas de conducta y aplicación de dispositivo electrónico de control.



DEFENSA: en relación con las reglas de conducta, manifiesta que no tiene objeciones; sobre el dispositivo electrónico, solicita que no se ordene su colocación.

CASTRO: manifiesta que en caso de que se le otorgue la libertad condicional, cumplirá con todas las reglas que se le impongan. Quiere volver con su familia, recuperar su trabajo y hacer las cosas bien. Va a estar en la casa de su madre, cuyo teléfono es 298 4784559

Puesto el planteo a su consideración, el Sr. Juez interviniente **RESUELVE:**

1. Declarar la inconstitucionalidad de la reforma introducida por la ley 27.375 en relación a los arts. 14 inc. 10 del Código Penal y 56 bis de la ley 24.660 en cuanto impide el acceso de los beneficios liberatorios a condenados por los delitos de tráfico de estupefacientes.
2. Hacer lugar a la reducción de cuatro (4) meses en los plazos para que Jonathan Daniel CASTRO acceda a los beneficios, en el marco del artículo 140 de la ley 24.660 por haber aprobado y cursado segundo año del secundario, y los talleres de Inglés y Teatro.
3. Conceder la LIBERTAD CONDICIONAL al condenado Jonathan Daniel CASTRO a partir del día de la fecha, bajo las siguientes condiciones: **a)** residir en el domicilio propuesto, debiendo comunicar al tribunal, previamente cualquier cambio en su residencia. Informar cuando tenga un teléfono de contacto propio; **b)** someterse al control de la DCAEP, en la forma en que el organismo establezca; **c)** no frecuentar personas del ambiente de las drogas; **d)** no abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes en lugares públicos; **e)** no cometer delitos; **f)** continuar con el tratamiento psicológico que venía realizando en la unidad de detención; **g)** no abandonar el país sin previa autorización del tribunal. Todo ello, bajo apercibimiento de revocar la libertad concedida.
4. No hacer lugar a la colocación de dispositivo electrónico de control.
5. Conceder un plazo de 30 días para informar el plan de pago de la multa impuesta por sentencia; si no lo hace, el tribunal impondrá el modo de cancelación.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS, dejándose constancia que el detalle de lo actuado y los fundamentos de las peticiones de las partes, así como de la resolución jurisdiccional, obran en el registro de audio y video de la audiencia. -

Marta Ithurrat

OFIJU - EJECUCIÓN PENAL

